

PERMISOS RETRIBUIDOS
EDUCACIÓN INFANTIL

CCOO educació

CAUSA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Boda de familiar hasta segundo grado de consanguinidad.	**1 día laborable** 36.f) del CC	
Traslado del domicilio habitual.	**1 día laborable** 36.C) del CC	-Preaviso de 15 días
Fallecimiento cónyuge, pareja de hecho y parientes hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.	**3 días laborables +2 si existe desplazamiento (continuados)** 36.b bis) del CC	-Si el fallecimiento acontece en día de trabajo, ese día ya comienza el cómputo de los días de permiso, y la persona puede ausentarse del puesto de trabajo en ese momento. Ahora bien, si el fallecimiento acontece habiendo finalizado cumplida ya la jornada, entonces comienza su cómputo al día siguiente. -Si el fallecimiento ocurre en día festivo, comienza a contarse desde el primer día laborable siguiente. -Si el hecho causante se produce cuando la persona trabajadora ha completado el 75% de su jornada, comenzará a contar al día siguiente.
Causa de fuerza mayor	**4 días laborables máx.** /fracción en horas 37.9 del ET	-Para atender a un familiar o personas convivientes que requiera atención inmediata, por motivos familiares urgentes e imprevisibles. -Enfermedad o un accidente de un familiar o personas convivientes que requiera una asistencia urgente de la persona trabajadora. -Se tendrá que aportar, en su caso, acreditación del motivo de ausencia. -Se podrá disfrutar por horas.
Permiso climático	**4 días máx. /se prolongará hasta** que desaparezcan las circunstancias que lo justificaron 36.i) del CC	-Por imposibilidad de acceder al centro de trabajo o transitar por las vías de circulación necesarias para acudir al mismo, como consecuencia de las recomendaciones, limitaciones o prohibiciones al desplazamiento establecidas por las autoridades competentes, así como cuando concurra una situación de riesgo grave e inminente, incluidas las derivadas de una catástrofe o fenómeno meteorológico adverso. -Cuando la naturaleza de la prestación laboral sea compatible con el trabajo a distancia y el estado de las redes de comunicación permita su desarrollo, la empresa podrá establecerlo, observando el resto de las obligaciones formales y materiales recogidas en la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, y, en particular, el suministro de medios, equipos y herramientas adecuados.
Enfermedad o accidente grave, hospitalización o intervención quirúrgica con reposo domiciliario	**5 días laborables/** Cada hecho causante 36.b) del CC	-Cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguineidad o afinidad, (propios o de la pareja conviviente) -El permiso podrá iniciarse en cualquier momento mientras dure el hecho causante. Los días pueden utilizarse seguidos o alternos mientras se mantenga la situación que lo motivó. (AN 07/03/2025) -Si el hecho causante se produce cuando la persona trabajadora ha completado el 75% de su jornada, comenzará a contar al día siguiente. -Los días son considerados hábiles.(SAN n.º 9/2024, de 25 de enero de 2024)

PERMISOS RETRIBUIDOS EDUCACIÓN INFANTIL

CAUSA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Matrimonio o inscripción parejas de hecho	**15 días naturales** 36.a) del CC	-Preaviso de 15 días.
Para la asistencia a consultorio médico de la Seguridad Social.	**Por el tiempo indispensable** 36.g) del CC	
Para el cumplimiento de un deber inexcusable, de carácter público y personal.	**Por el tiempo indispensable** 36.d) del CC	EJEMPLOS: - Pertenencia a un jurado, el cumplimiento de la citación por juez o tribunal en proceso penal, renovación de DNI, pasaporte, carné de conducir, certificados y registros en centros oficiales, requerimientos y trámites notariales y trámites necesarios en organismos oficiales siempre que no pueda hacerse fuera del horario laboral. Comparecer personalmente como demandante en el procedimiento laboral o contencioso igualmente como demandado, La participación en procesos electorales y el ejercicio del derecho de sufragio etc.
Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	**Por el tiempo indispensable** 36.h) del CC	-En casos de adopción o acogimiento incluye la asistencia a las preceptivas sesiones de información e informes psicológicos y sociales.
Concurrir a exámenes oficiales para la obtención de un título	**Por el tiempo indispensable** 42 del CC	-Necesario justificar la matrícula y la asistencia a exámenes.
Para realizar funciones sindicales o de representación del personal	**En los términos establecidos legal o convencionalmente.** 37.e) del CC	
Permiso por nacimiento, adopción y guarda con fines de adopción y de acogimiento	**19 (17+2)**semanas **32 (28+4)** semanas familias monoparentales 48.4 del ET 48.5 del ET Real Decreto Ley 9/2025	-**6 semanas inmediatamente posteriores al parto.** -**11 semanas hasta el año** desde el nacimiento. (si ha nacido a partir del 31 de julio de 2025; Anteriores a esa fecha, 10 semanas) -**2 semanas hasta los 8 años** de edad (para los nacidos a partir del 2 de agosto de 2024) de forma acumulada o interrumpida - podrán **solicitarse a partir del 1 de enero de 2026**.
Permiso para el cuidado del lactante	**OPCIONES:** **Ausencia de 1 hora diaria o en dos fracciones** **Reducción en media hora a principio o fin de la jornada** **Acumulación del permiso en jornadas completas** 39 del CC	-Hasta que el bebé cumpla 9 meses -Se incrementará proporcionalmente en los casos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples. - Informar con al menos 15 días de antelación. ACUMULACIÓN EN JORNADAS COMPLETAS: -Días laborables, días de trabajo efectivo. -Para calcular el permiso de lactancia acumulado se debe sumar una hora de permiso por cada día laborable desde la reincorporación tras la baja, hasta que el bebé cumpla 9 meses. Luego, para trasladar el total de horas a días acumulados, dividir las horas totales entre las horas de la jornada laboral diaria.